



República de Honduras
Municipalidad de Lauterique
Departamento de La Paz

MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ **CONTRATO DE EMPLEO**

Plaza: Conserje Municipal y Recolector de Impuestos

Entre; por una parte, **OSBIN RENE GÓMEZ ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Maestro en Educación Primaria, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, quien se identifica con el Documento de Identidad No. 1207-1976-00066, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Lauterique, departamento de La Paz y por otra parte **KEVIN JOSUE FLORES PALACIO** Bachiller Técnico Profesional en Administración de Empresas de nacionalidad hondureña, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, con el Documento de Identidad No. 1207-2001-00090, quienes para efecto de este contrato se denominaran respectivamente **"EL PATRONO"** y **"EL EMPLEADO"**, se celebra el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de Conserje Municipal y Recolector de Impuesto de la Municipalidad de Lauterique, con un horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 y de 01:00 pm a 5:00 pm.

CLAUSULA SEGUNDA: La sede principal de **EL EMPLEADO**, será en las instalaciones en donde funciona la Municipalidad de Lauterique ubicadas en el barrio el centro, calle principal, costado este de la Iglesia católica.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizara las actividades que **EL PATRONO** le indique conforme al trabajo que desarrolla cada una de las dependencias de esta municipalidad entre las cuales podemos mencionar las siguientes: a) Recolectar los impuestos de los puestos del mercado los días viernes de cada semana b) Recolectar los impuestos de los buhoneros c) Entregar cédulas de citación d) Entregar avisos de cobro e) Entregar convocatorias a reuniones, asambleas, cabildos abiertos etc. f) Aseo del mercado todos los días viernes g) Recolectar los impuestos de los puestos en las ferias patronales h) otras.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.7, 000.00 (Siete mil Lempiras Exactos) estos Fondos son de esta Municipalidad de Lauterique, La Paz,

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta

indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) Falta de aplicación y disciplina, b) Comportamiento incorrectos con los otros empleados, c) Insuficiencia o ineptitud profesional.

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto de los fijados en la cláusula cuarta, ni relacionados con derechos laborales. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia por un mes para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Junio del año 2020. Y puede ser renovado previa autorización de La Honorable Corporación Municipal.

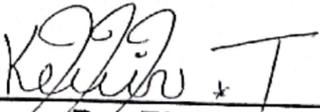
CLAUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADO** puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designando ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de la Republica de Honduras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la población de Lauterique, municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras a los 01 días del mes de Junio del año dos mil veinte.


Por **EL PATRONO**:
Profesor Osbin Rene Gómez Romero
Alcalde Municipal




Por **EL EMPLEADO**:
Kevin Josue Flores Palacio
Bachiller Técnico Profesional en
Administración de Empresas



Republica de Honduras
Municipalidad de Lauterique
Departamento de La Paz

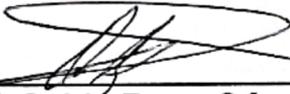
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA DEL CASCO URBANO DE LAUTERIQUE LA PAZ

Nosotros, **Osbin René Gómez Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, Maestro de Educación Primaria, con domicilio y residencia en el Municipio de Lauterique, quien se identifica con número de identidad No. **1207-1976-00066** en su condición de Alcalde Municipal de Lauterique Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATANTE** y por la otra parte el **Sra. Selita Oneyda García Díaz** mayor de edad, hondureño y con domicilio en el municipio de Lauterique, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad No. **1704-1981-01366** quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

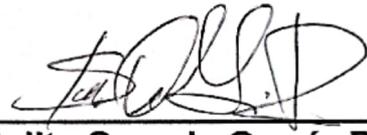
1. **CLAUSULA PRIMERA:** Manifiesta el **contratante** que por este medio **contrata los servicios** por tiempo determinado de **EI CONTRATADO** el cual se compromete a proporcionar un Vehículo Tipo Camión, para prestar los servicios de recolección de basura dentro del casco Urbano del municipio de Lauterique y llevarla al basurero municipal localizado en el cerro grande carretera que conduce hacia Caridad Valle.
2. **CLAUSULA SEGUNDA CONDICIONES Y COSTOS DE LOS SERVICIOS.**
 - a) El Servicio de recolección de la basura lo realizará los días sábados desde el mes de Junio del año 2020 a Diciembre del año 2020 y será supervisado por la Unidad de Medio Ambiente (UMA) de la Alcaldía Municipal la cual dará fe de la cantidad de viajes realizados, mediante un informe y fotografías realizadas de dicha recolección de la basura.
 - b) De acuerdo a la economía local y al costo de vida Se establece un costo total de L. 800.00 (Ochocientos Lempiras exactos) por cada viaje realizado menos el 12.5% correspondiente del impuesto.
3. **CLAUSULA TERCERA EL CONTRATANTE:** Realizara el pago de acuerdo a los viajes realizados, contra informe y el, control del coordinador de la UMA de la Municipalidad y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Lauterique La Paz.
4. **CLAUSULA CUARTA EI CONTRATANTE:** hará la retención del 12.5 % del I.S.R por el pago total efectuado.
5. **CLAUSULA QUINTA:** El presente contrato tiene vigencia el periodo comprendido del 01 de Junio del año 2020 al 31 de Diciembre del año 2020. y puede ser renovado de

común acuerdo y previa autorización de La Honorable Corporación Municipal de Lauterique.

6. **CLAUSULA SEXTA EL CONTRATADO:** No será considerado funcionario de la Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos Aguinaldos y Subsidios indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza
7. **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento de lo establecido en este contrato, será dirimido entre las partes en mutuo acuerdo y al no haber consenso se cumplirá por vía judicial en el Juzgado de Paz de este término municipal.
8. **CONTRATANTE y EL CONTRATADO** manifiestan ambos que aceptan el contenido de las cláusulas del presente Contrato, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído, comprendido y aceptado, firmamos el presente Contrato para La prestación de servicios de recolección de la basura por tiempo determinado, en el municipio de Lauterique, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de Junio del 2020.



Prof. Osbín Rene Gómez Romero
Alcalde Municipal



Sra. Selita Oneyda García Díaz
Propietaria del Vehículo